



Opinión de la Dependencia de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Diseño del Pp E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional" (PAE – 2018)

Ramo: 18 - Energía

Clave del Pp: E - 568

Unidad Responsable: TOM - Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Programa: E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional

Institución evaluadora: Althria Consulting Group S.A. de C.V.

Coordinador de la Evaluación: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Año del PAE de la Evaluación: 2018 - Diseño

Periodo ASM: 2018– 2019

Fundamento legal

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), y los numerales 14 y 20 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal (*Mecanismo*); se presenta el "Documento de Opinión de la Dependencia" (Posición Institucional) respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Evaluación de Diseño realizada de acuerdo a lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del ejercicio fiscal 2018 (PAE) al Programa Presupuestario (Pp) "E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional", a cargo del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).

Comentarios generales

El programa presupuestario (Pp) E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional" a cargo del Centro Nacional de Control de Energía contribuye optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional mediante la planeación y operación óptima del Sistema Eléctrico Nacional.

La evaluación de Diseño del Pp E568, cuyo objetivo fue analizar y valorar su diseño, da cuenta de los procesos, mecanismos y herramientas que el CENACE ha implementado a partir de su creación como Organismo Público Descentralizado (OPD) en el 2014, permitiendo al Programa medir los resultados alcanzados en el ámbito de su propósito y fin; orientando sus actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público hacia la maximización de la eficiencia y eficacia institucional. Asimismo, a partir de las conclusiones y recomendaciones realizadas por la instancia



evaluadora, una vez analizadas y clasificadas de conformidad al Mecanismo, se podrán llevar a cabo modificaciones e implementar acciones que coadyuven a mejorar el diseño del Pp E568 en función de la Metodología de Marco Lógico (MML) enunciada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La evaluación en materia de Diseño del Pp E568, se llevó a cabo de conformidad a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la SHCP, y en apego la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Guía MIR); así como atendiendo a la MML. La instancia evaluadora mostró en todo momento disposición para resolver dudas, y para considerar los comentarios que la Unidad responsable de la evaluación del CENACE realizó a lo largo del servicio de consultoría. De igual forma, adicionalmente a la información proporcionada por la institución para su análisis, debido a la complejidad y el nivel de especialización técnica que requiere la operación del Pp E568, se llevaron a cabo, sin ningún contratiempo, entrevistas con los actores clave del Programa. Durante el desarrollo de la evaluación de Diseño, las Direcciones y Unidades que conforman al CENACE, cooperaron irrestrictamente con la Dirección de Estrategia y Normalización, en su calidad de área encargada de la evaluación (AE) facilitando la información de gabinete que resultara pertinente, así como, brindando el tiempo que fuera necesario para llevar a cabo las entrevistas con el personal clave de la institución.

El equipo evaluador concluyó que la MML fue aplicada de manera correcta, que los Componentes del Pp E568 son la mejor alternativa para la atención del Problema, que el área de enfoque está acotada y es atendida por los componentes del Pp y que con el marco normativo actual se atiende el problema de la mejor manera disponible.

En el informe final se identificaron 17 recomendaciones formuladas por la instancia evaluadora, de las cuales nueve se clasificaron en tres Aspectos Susceptibles de Mejora por cumplir con los criterios marcados en el *Mecanismo*. Esta clasificación es el resultado de la colaboración de diferentes áreas del CENACE, así como a partir de la revisión de documentos normativos e institucionales que atañen en especial a las siguientes áreas: Dirección de Estrategia y Normalización, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operación y Planeación del Sistema, Unidad de Vinculación y la Unidad de Comunicación Social.

Comentarios específicos

En el proceso de clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se valoró cada una de las recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora del programa presupuestal E568, a cargo del CENACE, en términos de los criterios de: claridad, relevancia, justificación y factibilidad para determinar aquellos a los que se les dará seguimiento y atención durante el ciclo: mayo de 2019 a marzo de 2020. A continuación, se presentan los resultados de este análisis.



Análisis de resultados para suscripción de ASM del CENACE

No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
1	Como resultado de las precisiones y mejoras consideradas pertinentes sobre la redacción del Problema y Objetivo de los árboles correspondientes, basados en la Guía para el diseño de la MIR y que se realizarán en el diagnóstico, se vuelve necesario adecuar la redacción del Propósito: "El Sistema Eléctrico Nacional opera en condiciones óptimas en un ambiente de libre competencia". Esta redacción como propuesta del evaluador, debido a que considera que de manera inequívoca refleja el resultado del quehacer del CENACE sobre las condiciones de operación del SEN, adicionalmente esta redacción está alineada a la conceptualización del indicador de Propósito del Programa, aludiendo a la optimización en la operación del SEN a partir de la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.	Sí	Toda vez que el Propósito forma parte de los elementos sustantivos de la MML, y en congruencia a las modificaciones que se realizarán en los árboles del problema y objetivos del Pp E568 en el Diagnóstico del programa, se considera necesario atender la recomendación del cambio de redacción del Propósito.	1.Modificaciones en el Diagnóstico y en elementos de la Metodología de Marco Lógico
2	Debido a la relevancia del indicador de Propósito y considerando la complejidad y la importancia que el CENACE tiene en la instrumentación dentro del sector energético, debe garantizarse la imparcialidad y objetividad de éste, puesto que se refiere a los resultados logrados en el marco de sus atribuciones y para lo cual se recomienda la participación de un agente externo a la institución para la definición final del método de cálculo.	Sí	Se generará un indicador o indicadores que midan los resultados del Pp E568 en términos del Propósito, dando cuenta sobre el cambio producido en su área de enfoque, siendo el Sistema Eléctrico Nacional, que sea atribuible al CENACE, y que desde su conceptualización se caracterice por una metodología imparcial y objetiva. Entre las entidades independientes para la generación de este indicador dada la complejidad e importancia que éste representa, el CENACE considerará la participación con instituciones relacionadas al diseño de indicadores en el marco del PbR de la APF.	1. Modificaciones en el Diagnóstico y en elementos de la Metodología de Marco Lógico
3	Eliminar el indicador de la MIR del Pp E568 referente a la actividad "Ejecución del gasto", toda vez que no se encuentra ligada a ninguno de los tres Componentes del programa, puesto que se plantea como una Actividad transversal.	Sí	Con la finalidad de que la MIR del Pp E568 cuente únicamente con indicadores sustantivos asociados a sus componentes y pertinentes para el logro de resultados. Como parte de la revisión de la MIR 2019 del Pp E568 se enviaron a la SHCP las modificaciones que atienden esta	2.Modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E568



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
			recomendación; quedando pendiente su inclusión en el Diagnóstico del programa.	
4	Proponer a la SHCP la modificación del nombre del Componente de planeación, para que sea "Propuesta de planeación de la expansión de la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución y acceso abierto desarrollada". El nombre actual implica que la planeación es responsabilidad del CENACE, cuando su ámbito de competencia llega a nivel de propuesta.	Sí	Se precisará el nombre del componente de planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, especificando el ámbito de competencia del CENACE. Como parte de la revisión de la MIR 2019 del Pp E568 se enviaron a la SHCP las modificaciones que atienden la recomendación; quedando pendiente su inclusión en el Diagnóstico del programa.	2.Modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E568
5	La redacción del Problema en el árbol incluye la palabra "Ausencia" lo cual podría sugerir un error de construcción al "identificarlo como ausencia de solución". Ajustar la redacción como: "Deterioro en las condiciones de operación del sistema eléctrico nacional en un ambiente de libre competencia".	Sí	Con base en la Guía MIR de la SHCP y en la recomendación de la instancia evaluadora se buscará ajustar la narrativa del Problema y Objetivo de los árboles contenidos en el Diagnóstico del Pp E568. Estas modificaciones no refieren a cambios sustantivos en los conceptos definidos en el Diagnóstico del Pp E568 de 2018, por lo que las causas y efectos de estos instrumentos permanecerán igual.	1. Modificaciones en el Diagnóstico y en elementos de la Metodología de Marco Lógico
6	Se recomienda hacer explícito en el Diagnóstico que este instrumento será actualizado al menos cada seis años con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo o con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Sí	Se precisará la temporalidad de actualización del Diagnóstico del Pp E568.	1. Modificaciones en el Diagnóstico y en elementos de la Metodología de Marco Lógico
7	Incorporar al concepto de la definición del Sistema Eléctrico Nacional como área de enfoque del CENACE, elementos que den vista de la administración que el CENACE realiza a través de la infraestructura física que compone al SEN, lo cual representa directamente el objeto de intervención del CENACE, haciendo partícipes de esta mejora a los actores involucrados.	Sí	La atención a esta recomendación, permitirá fortalecer la identificación del área de enfoque del Pp E568, que aunque como se concluyó es consistente; el esclarecer el objeto de intervención facilitará la comprensión sobre las atribuciones del CENACE como Organismo Público Descentralizado.	1. Modificaciones en el Diagnóstico y en elementos de la Metodología de Marco Lógico



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
8	<p>Dado que el Programa Presupuestal E568 se denomina "Dirección, coordinación y Control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional", y este nombre hace referencia a uno solo de los Componentes que instrumenta, se recomienda ajustar el nombre del Pp para mostrar los tres Componentes que opera o ser nombrado como la institución que los implementa (CENACE), ya que, con el nombre actual, pareciera que sólo realiza las funciones de uno de sus Componentes.</p>	Sí	<p>El nombre del Pp E568 se determinó de forma previa a la creación del CENACE como organismo público descentralizado a partir de la Reforma Energética del 2013, aludiendo a las actividades específicas que realizaba en torno a la Comisión Federal de Electricidad. En este contexto se considera que la recomendación es viable y factible de atender en el largo plazo, adecuando el nombre del programa E568 de conformidad a las atribuciones que por decreto se establecieron para el CENACE.</p>	3.Nombre del Pp E568
9	<p>Complementar en el Diagnóstico la alineación del Pp E568 a los objetivos y estrategias de los programas especiales y sectoriales identificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Sectorial de Energía: Objetivo 5 • Programa Nacional de Infraestructura: Objetivo 2 • Programa Nacional para Democratizar la Productividad (estrategia transversal del PND): Estrategias 1.4 y 3.4 	Sí	<p>La inclusión de la alineación del CENACE con los objetivos y estrategias de los Programas: Sectorial de Energía, Nacional de Infraestructura y Nacional para Democratizar la productividad, señalados en la evaluación, obedece a la falta de especificación en el Diagnóstico del Pp E568, sin embargo, la instancia evaluadora constató que el CENACE reporta información para estos programas. Por lo anterior, se agregará la información antes señalada en la próxima actualización del Diagnóstico, de conformidad al Plan Nacional de Desarrollo vigente al momento de la evaluación.</p>	1. Modificaciones en el Diagnóstico y en elementos de la Metodología de Marco Lógico



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
10	Después de valorar las operaciones del CENACE, se llegó a la conclusión que es necesario reforzar los protocolos de seguridad informática relativos a hardware y software; en caso de que el equipo informático provenga de contratos de arrendamiento, se deberá continuar con las provisiones necesarias para garantizar la seguridad de los sistemas informáticos institucionales.	No	La seguridad y protección de los sistemas del CENACE está a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, y se considera que la recomendación es redundante a los procesos que actualmente realiza la institución. Con base en lo siguiente: la infraestructura crítica es propiedad del CENACE y se siguen protocolos de seguridad que incorporan estrategias de seguridad, como la separación entre sistemas operativos y administrativos, imágenes de software con endurecimiento de sistema, antimalware, antivirus, cifrado de datos, diferenciación de roles de usuarios, respaldo y borrado de información de discos, monitoreo y actualización de parches de PCs. En 2018 se realizaron los procedimientos para la adquisición de sistemas de Seguridad Cibernética a saber: sistemas correlacionados de alarmas y eventos, sistema de administración de usuarios y contraseñas y sistema de protección de accesos a la infraestructura del CENACE. Adicionalmente, está contemplada inversión adicional en ciberseguridad para los años 2020, 2021 y 2022. Estas acciones en conjunto salvaguardan la integridad de los sistemas críticos del CENACE, como son: a) Los sistemas EMS/SCADA, b) Los sistemas del mercado eléctrico mayorista, c) Los Centros de Datos, y d) La infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Por lo que la recomendación de la instancia evaluadora se considera atendida.	No aplica
11	Toda vez que el control y la supervisión del Sistema Eléctrico Nacional se realiza a través del SCADA,	No	El SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition System) permite al CENACE supervisar la operación de su red eléctrica	No aplica



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
	<p>considerándose la principal herramienta para la ejecución de los tres Componentes del CENACE [...] [...]sería recomendable que el programa presupuestal referenciado a infraestructura "K001"—el cual contiene parte del presupuesto destinado al SCADA—se integre al programa presupuestal E568. Lo cual podría fortalecer los elementos para una futura evaluación de Consistencia y Resultados del Programa.</p>		<p>de forma continua con capacidad de recuperación de fallas, procurando mantener la integridad de las redes eléctricas. Dicho sistema se considera parte de la infraestructura sustantiva del CENACE toda vez que, a partir de su gestión y mantenimiento permite preservar la capacidad original e incrementar la vida útil de las redes eléctricas. En este contexto, de conformidad al Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 emitido por la SHCP, en los programas presupuestarios de la modalidad K "Proyectos de inversión" se identifican los recursos vinculados a los proyectos de la Cartera correspondientes a infraestructura gubernamental (entre otros) conforme a los proyectos relacionados a: la adquisición, ampliación, rehabilitación y mantenimiento cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad, etc. Por lo anterior, la recomendación no se identifica como un ASM.</p>	
12	<p>El Objetivo a nivel FIN está claramente especificado y no existe ambigüedad en su redacción. Se mide a través del Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional. En virtud de que este objetivo es sectorial, abarca a todos los actores y actividades definidos a partir de la reforma energética. Se recomienda: ajustar la redacción del segundo elemento que busca medir el indicador de FIN, Ya que debería hacer referencia al SEN y no en particular a la CFE.</p>	No	<p>Considerando que el indicador de FIN debe medir el grado de cumplimiento de un objetivo de orden superior al que contribuye el Pp E568, como son, los objetivos del PND o sus programas derivados. El CENACE, como parte de las actividades para el proceso de registro y actualización de la MIR de los Pp para el ejercicio fiscal 2019 a cargo de la SHCP, consultó mediante oficio (CENACE/DAF/SF/448 del 15/11/2018) a la SENER (en su carácter de cabeza de sector) la conveniencia de conservar como indicador de FIN de la MIR del Pp E568 "el Margen de Reserva del SIN" proponiendo</p>	No aplica



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
	<p>Por lo anterior se recomienda proponer a la SENER un ajuste en la redacción del indicador Margen de Reserva del Sistema Interconectado Nacional para que refleje de forma explícita:</p> <p>i) Las necesidades de creación de infraestructura futura. ii) El margen de reserva disponible con un horizonte de planeación a 3 años.</p>		<p>a su vez las precisiones al mismo. Debido a que el proceso de captura de los indicadores de la MIR tiene un plazo acotado establecido por la SHCP, y en vista de que la SENER aún no ha dado respuesta de la consulta, el CENACE realizó únicamente las modificaciones al indicador de FIN orientadas a acotar el indicador en sus atribuciones. Por lo que la recomendación de la instancia evaluadora se considera atendida.</p>	
13	<p>Fortaleza. El CENACE es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y se encarga de actividades que son únicas en el país: 1) Operación del mercado eléctrico mayorista, 2) Control operativo del SEN y 3) Propuesta de expansión en las redes para beneficio del SEN.</p> <p>Difundir las actividades que realiza el CENACE y posicionar a la institución.</p>	No	<p>El CENACE es un organismo público descentralizado que tiene por objeto ejercer el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), la operación del mercado eléctrico mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a las redes eléctricas; así como proponer la ampliación y modernización de las redes. En este sentido, el SEN es considerado un área estratégica para la nación como lo establece el artículo 27 constitucional, por lo que la difusión de la información que emana del organismo y por ende su promoción hacia el exterior deberá procurar en todo momento no vulnerar la seguridad del SEN.</p> <p>Bajo este contexto, este organismo ha definido una política de comunicación institucional desde 2016 bajo los principios de máxima publicidad y transparencia, desde la institucionalización de sus propios canales de comunicación en donde se ofrece información de acuerdo a la normatividad establecida sin dejar de generar contenidos que ayuden a entender de manera sencilla y con lenguaje accesible sobre el SEN y las actividades a cargo del CENACE. Estos canales institucionales comprenden: su página electrónica, presencia en redes sociales (Facebook, Twitter, You Tube e Instagram), además de un continuo acercamiento y atención a los principales medios de</p>	No aplica



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
			<p>comunicación nacionales e internacionales escritos, audiovisuales, tradicionales y digitales. Por lo que fortalece el posicionamiento estratégico del CENACE dentro del sector eléctrico mexicano, en específico al mostrar información de manera continua, constante y contundente. Es importante considerar que este organismo no provee servicios de manera directa a la población, por lo que los esfuerzos de comunicación institucional, mediante estrategias y campañas externas continuarán reforzándose desde la difusión de información de interés para el sector energético de manera orgánica y no masiva sin vulnerar la seguridad en el control y operación del SEN. Por lo que la recomendación de la instancia evaluadora se considera atendida.</p>	
14	<p>Oportunidad. Los instrumentos de Planeación como el Diagnóstico, los árboles de Problema y Objetivo y la Matriz de Indicadores para Resultados son de reciente creación, por lo cual tendrán un proceso natural de maduración, pero se crearon con bases sólidas. Establecer un procedimiento de revisión de la MIR, el Diagnóstico y considerar los elementos necesarios para una evaluación de Consistencia y Resultados o impacto.</p>	No	<p>El CENACE actualmente ejecuta procedimientos relacionados a la revisión y actualización de los indicadores institucionales, incluyendo los que conforman la MIR del Pp E568, siendo: a) Procedimiento para el diseño y revisión conceptual del modelo de indicadores del desempeño, y b) Procedimiento para la implementación del modelo de indicadores del desempeño, los cuales están a cargo de la Dirección de Estrategia y Normalización. Asimismo, la institución realiza en apego a la normatividad emitida por la SHCP los procesos de análisis y actualización de la MIR del programa, de tal forma que en el ejercicio fiscal del 2018 la SHCP en su proceso de valoración clasificó a la MIR del Pp E568 como "factible". Respecto a la revisión y actualización del Diagnóstico del programa, éstas se realizan: a) de conformidad a la emisión del Plan Nacional de Desarrollo, b) como resultado de las recomendaciones emitidas por las</p>	No aplica



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
			<p>Instancias Evaluadoras que realicen las evaluaciones señaladas en el Sistema de Evaluación del Desempeño, y c) por recomendaciones derivadas de los ejercicios de revisión y actualización de la MIR señalados por la SHCP. Por lo que la recomendación de la instancia evaluadora se considera atendida.</p>	
15	<p>Alertar de manera oficial a la SENER y la CRE que la infraestructura de transmisión y distribución será insuficiente en mediano plazo, ya que no se han realizado las inversiones requeridas y por tanto las previsiones de consumo no podrán ser atendidas lo cual puede resultar en apagones por sobrecarga de las líneas de transmisión y distribución.</p>	No	<p>El CENACE a través de su componente "Propuesta de planeación de la ampliación y modernización de la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución del mercado eléctrico mayorista y acceso abierto elaborada", identifica los puntos de inversión más eficientes para el sistema eléctrico nacional en su conjunto, teniendo en cuenta el aprovechamiento del potencial de generación de electricidad y la demanda de energía de cada zona del país. Para lo cual elabora anualmente la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista (PAM) el cual sirve como insumo para la elaboración del programa sectorial a cargo de la Secretaría de Energía denominado Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN), el cual cubre un horizonte de planeación a 15 años. Por lo que la recomendación de la instancia evaluadora se considera atendida.</p>	No aplica
16	<p>Amenaza. Los cambios en las políticas públicas pueden afectar los ingresos del personal, considerando su nivel de especialidad y que la experiencia técnica se gana con la práctica, el personal sería difícil de reemplazar. Diseñar esquemas de incentivos que permitan retener al capital humano y garantizar el control operativo del SEN.</p>	No	<p>De conformidad a lo establecido en el Capítulo II "De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria", del Título Tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (DOF, 28 de diciembre 2018); así como derivado de las modificaciones en proceso al marco</p>	No aplica



No.	Recomendación / Hallazgo	Clasifica como ASM	Observaciones sobre la aceptación o rechazo	ASM
			normativo y a los ejes rectores de la administración pública federal, en lo concerniente a las remuneraciones de los servidores públicos; se considera que la recomendación no es factible de atender.	
17	Oportunidad. El control operativo del SEN genera información a tiempo real sobre la oferta y demanda nacional. Esta información podría contribuir a la toma de decisiones en otros programas públicos. Participar en comités técnicos de otros programas como el FOTEASE de la Secretaría de Energía.	No	El CENACE como organismo público descentralizado, sectorizado a la SENER, de conformidad a sus atribuciones, a lo que refiere al ejercicio fiscal 2018, ha tenido presencia y representación en diversos foros e instituciones del sector energético. En este sentido, se considera que una vez que se emita el Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024, así como los programas que deriven del mismo; la Secretaría de Energía podrá instruir al CENACE su participación en los foros e instancias que así convenga al sector energético para el ejercicio 2019. Por lo anterior, se considera que la recomendación no es un ASM.	No aplica